

SECRETARÍA. Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Informo a la señora Juez que el Dr. José Hernando Jiménez Mejía, quien dice actuar como apoderado del Fondo Nacional del Ahorro, allega escrito en el que solicita la terminación del proceso que dicha entidad adelanta contra Germán Carmelo Murillo Teo, por pago de las cuotas en mora.

Se resalta que mediante auto del 30 de junio del año en curso, este Despacho RECHAZÓ POR FALTA DE COMPETENCIA, el referido proceso y ordenó su envío al Juzgado Municipal Reparto de Bogotá; ello se hizo el 09 de julio de la misma anualidad.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2021-00237-00
Auto: 1013

Se dispone agregar a la carpeta digital de este proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real que promovió el Fondo Nacional del Ahorro contra Germán Carmelo Murillo Teo, el memorial que allega el doctor José Hernando Jiménez Mejía, sin pronunciamiento alguno.

Lo anterior toda vez que mediante auto del 30 de junio del año en curso, se dispuso el **RECHAZO** de dicha demanda, **POR FALTA DE COMPETENCIA**, ordenándose su envío a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, lo que se hizo el pasado 09 de julio.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c871217fdaca1399a056f2b8211bc740f178a8a0b1fc1379cd4b370f356b89d1

Documento generado en 12/10/2021 02:27:07 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**